

Consejería de Educación

2651 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid se ha redactado un proyecto de Orden por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero “Premios alumnos régimen especial”.

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el proyecto de Orden, por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Servicio de Registros de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 8 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/25.651/09)

Consejería de Sanidad

2652 *RESOLUCIÓN 528/2009, de 14 de julio, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad.*

Habiéndose elaborado el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad por la que se modifican y suprime ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos I y II a la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden suprimir o modificar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados en los Anexos I y II.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de

carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, someter el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se modifican y suprime ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos I y II a la presente Resolución, a información pública durante un plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para el general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en el Registro General de la Consejería de Sanidad, calle Aduana, número 29, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, o bien consultarla en la página web www.madrid.org “consejerías, sanidad, secretaría general técnica, planes y actuaciones”, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. Nombre: CONDECORACIONES MANUAL.
2. Código: 2050960002.
3. Modificación: Se asigna nivel de seguridad básico.
1. Nombre: FUNDACIONES.
2. Código: 1973170546.
3. Modificación: Se asigna nivel de seguridad básico.
1. Nombre: EXPEDIENTE.
2. Código: 1973170543.
3. Modificación: Se asigna nivel de seguridad básico y se integran en él datos del fichero “Expedientes Personales”, que se suprime, de acuerdo con el Anexo II.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. Nombre: JUDICIAL.
2. Código: 1973170549.
3. Motivo de la supresión: Falta de uso.
4. Destino de la información: Se procede a su destrucción.
1. Nombre: EXPEDIENTES PERSONALES.
2. Código: 2040301557.
3. Motivo de la supresión: Reorganización de los expedientes de los empleados públicos de Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad.
4. Destino de la información: Integración en el fichero “Expediente”, con código 1973170543.
1. Nombre: PERSONAL Y LABORAL.
2. Código: 2040302206.
3. Motivo de la supresión: Reorganización de los expedientes de los empleados públicos de Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad.
4. Destino de la información: Integración en el fichero “Expediente”, con código 1973170543.
1. Nombre: REFA.
2. Código: 1973170553.
3. Motivo de la supresión: Falta de uso.
4. Destino de la información: Se procede a su destrucción.
1. Nombre: INICIATIVA.
2. Código: 1973170548.
3. Motivo de la supresión: Falta de uso.
4. Destino de la información: Se procede a su destrucción.

(03/25.652/09)